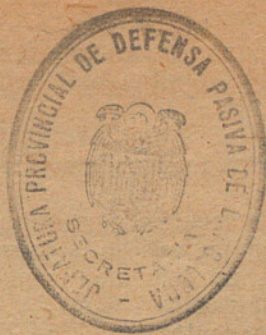




JEFATURA NACIONAL
DE
DEFENSA PASIVA



FASE 8.^a «SOCORRO SANITARIO»

INSTRUCCIONES N.º 2

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PARA ASISTENCIA A GASEADOS

Una de las misiones más importantes y necesarias que es preciso desarrollar y planear por las Jefaturas de Defensa Pasiva, tanto Provinciales como Locales, es la relativa al Servicio Sanitario.

Si muy importante e ineludible es dotar a la población civil de todos cuantos medios se precisan para defenderla de la acción destructora y demolidora de las bombas explosivas e incendiarias así como de la acción mortífera de los agresivos químicos lanzados por la aviación, tanto o más importante es salvar las vidas, auxiliar a aquellos semejantes que desgraciadamente resulten heridos o gaseados.

Es servicio que debe estudiarse con todo detalle y detenimiento, para que en el momento de su empleo, resulte totalmente eficiente, preparando con toda la anticipación posible, y en las mejores condiciones, cuantos elementos integran este Servicio, como hospitales, locales y cuanto material de cura y transporte sea necesario, así como el personal técnico y auxiliar que se necesite y no solamente disponer de todo, sino efectuando de cuando en cuando prácticas, así como un estudio completo de evacuación de enfermos a otras localidades u a otros locales elegidos de antemano.

Al personal, es imprescindible entrenarlo, efectuando prácticas con alguna frecuencia y someterlo, sobre todo al que esté encargado del transporte de heridos, a una instrucción adecuada, pues es mucho más penoso trabajar en el momento de un ataque aéreo, teniendo que estar provistos de máscaras y traje antiperítico durante su trabajo y con el nerviosismo propio de esos momentos, que hacerlo en tiempo normal y muchos serán los que no puedan llevarlo a la realidad por las condiciones en que es necesario practicarlo, si no se les ha sometido con anterioridad a una instrucción que los haga aptos para dichos servicios.

Se encargarán de este servicio estudiándolo y proyectándolo en todos sus detalles, el Vocal de la Jefatura de Defensa representante de Sanidad, juntamente con los Vocales, Farmacéuticos y de Defensa Química.

LOCALES

Hospital. — Es necesario disponer de un Hospital por lo menos, así como de Clínicas de Urgencia y Puestos de Socorro.

Para Hospital se elegirá aquel que esté más alejado de objetivos militares como son: Centros Militares, fabriles, nudos de comunicación, etc., es decir de todos aquellos que sean centros vitales para la guerra.

Se tendrá estudiada con todo detalle la evacuación de dicho Hospital a otros de la misma población o fuera de ella si no existieran más en la misma, para poder retirar del mismo en el momento de guerra, a cuantos enfermos se encuentren en él, y los niños que estén en estado grave y pudiera perjudicarles el traslado a otro local u otra localidad.

Dispondrá para esta operación de cuantos vehículos dispongan.

El Hospital que se haya elegido se modificará su estructura para que rápidamente quede dividido en dos partes, una para la hospitalidad de los heridos y la otra parte para la de los gaseados.

Clínica de urgencia. — Se dispondrá de tantas Clínicas de Urgencia como barrios o Distritos no debiendo exceder de 50.000 habitantes los correspondientes a cada Clínica.

Puestos de Socorro. — Se establecen tres por cada Clínica.

Los locales donde se instalen estos Puestos de Socorro o las Clínicas (como será difícil dotarlas de señales para que, dado su fin benéfico, no sean agredidas por la aviación enemiga) se colocarán en locales subterráneos, es decir, en refugios que tengan todas las características, condiciones y elementos de aireación y estancianidad como se exige para los refugios contra bombas y gases.



R. 21517

Caso de no ser esto posible, se elegirá para sus instalaciones, aquellas casas o locales que estén alejados de objetivos militares, fábricas, etc. y situados en casas de la máxima resistencia posible.

Tendrán también fácil acceso a dichos locales las ambulancias, así como un local o antesala para desimpregnación de gaseados, duchas y todos los demás servicios de agua, luz y salida de aguas residuarias, etc.

Se prescinde de los servicios que los Farmacéuticos pudieran realizar en sus Oficinas de Farmacia, para los primeros auxilios, servicio siempre valioso, a causa de que como la persona a socorrer puede estar gaseada con gases permanentes, no disponiendo en dicha Oficina de Farmacia de cámara de desimpregnación podía dar lugar a que resulten gaseadas otras personas que entren en la farmacia para la adquisición de cualquier medicamento.

En las calles se colocarán señales claras y precisas que indiquen la situación de los Puestos de Socorro y Clínicas, así como señales que marquen o indiquen el rumbo o camino a seguir, anunciando, con toda antelación esta situación por medio de la Prensa u otro medio cualquiera de información. Estas señales deben ser visibles durante la noche y en pleno oscurecimiento de la población, sin que puedan ser visibles para la aviación enemiga.

Personal. — En el Hospital designado para este objeto se tendrá nombrado o estudiado y encaillado todo el personal facultativo, auxiliar y de enfermeras que se consideren preciso teniendo en cuenta la capacidad del mismo y con arreglo al criterio del Jefe de Sanidad.

Además se considerará preciso que en dicho Hospital se cuente con un local para desimpregnación de personal y material gaseados, así como de instalación de duchas.

En las Clínicas de Urgencia se dispondrá como mínimo de dos médicos, cuatro practicantes, seis enfermeras, catorce camilleros y encargados del servicio de desimpregnación.

En los Puestos de Socorro se encontrarán un médico, dos practicantes, cuatro enfermeras, diez camilleros y el personal para desimpregnación que tanto en los Puestos de Socorro como en las Clínicas de Urgencia, puede ser el personal de camilleros que está en descanso, dado que este personal tiene que ser superior al de camillas a consecuencia de lo penoso del trabajo al tener que realizarlo con máscara antigás y traje antiperfítico.

MATERIAL

Hospitales.—En estos Centros no es necesario indicar la clase en cantidad de cuanto material precisa, solamente que tiene que estar dotado de cuanto sea necesario para su funcionamiento.

Respecto de medio de transporte y traslado de heridos y enfermos, dispondrá de todo aquel número de ambulancias que con las de que dispongan las Clínicas de Urgencia y Puestos de Socorro puedan servir para la evacuación o traslado de heridos, pudiendo utilizar el Mando estos vehículos o ambulancias del Hospital para intensificar el traslado de heridos o gaseados a los Puestos de Socorro o Clínicas, desde aquellas zonas que hayan sido más castigadas y no puedan desenvolverse con los elementos de que dispongan.

Clínicas de Urgencia. — Dos ambulancias y cuatro camillas, cama de curas con todos sus accesorios, lavabos con agua esterilizada o desinfectante y armario para material.

Baños de ojos, embudo de cristal, vendas Esmarch, sondas gástricas con embudo de goma, agujas para recoger sangre en tubos Inhalador, jabón de tocador, escalpelo encorvado medio, escalpelo puntiagudo, pinzas Kocher, de disección, pinzas Peser, agujas quirúrgicas rectas y encorvadas, gafas oscuras, barritas de cristal, guantes de goma anatómicos, pipetas para instalaciones oculares.

Riñoneras esmaltadas, jeringas de 2 c. c. y 10 c. c. cánulas del 23 y del 28 para inyecciones, jeringa Jeanet con émbolo metálico de 150 c. c., agujas para jeringa núms. 16 y 17, calentador con hornillo eléctrico, papel de filtro.

Puestos de Socorro. — Tres camillas, mesa de reconocimiento y armarios para material y productos, Lavabo con depósito de agua esterilizada o desinfectante.

Baños de ojos, Inhalador, jabón de tocador, barritas de cristal, guantes de goma, calentador eléctrico o de alcohol, jeringa para inyecciones, jeringa Jeanet con émbolo metálico, riñoneras esmaltadas, agujas para jeringas núms. 15 y 17.

Debe disponer todo el personal de Hospitales, Clínicas de Urgencia y Puestos de Socorro de máscaras contra gases y trajes antiperfíticos, para el personal de las camillas y el que con ellos acuda en auxilio de los heridos o gaseados, y guantes de goma. Para aquellos casos en que la permanencia del personal de socorro, en los lugares gaseados, tenga que ser muy prolongada, se dispondrá de dos o tres equipos Dräger para los mismos.

PRODUCTOS

Hospitales. — Deben estar surtidos en abundancia no solamente para sus necesidades, sino para surtir a las Clínicas de Urgencia y Puestos de Socorro, debiendo procurar que en las Farmacias y Centros Farmacéuticos encuentren siempre los productos necesarios y en las cantidades que se consideren precisos.

Clínica de Urgencia. — Deben tener :

Solución de Apormofina, en ampollas	Suero glocusado, en ampollas
" " Lobelina, en ampollas	" Hegen, en ampollas
" " Novocaina, en ampollas	Coaguleno, en ampollas
" " Cloruro de calcio, en ampollas	Ergotina, en ampollas
" " Nitrato de amilo, en ampollas	Estrofantina, en ampollas
" " Glucosa, en ampollas	Permanganato potásico, en tabletas
" " Azul de Metileno	Codeína, en tabletas
" " Glucosa, en ampollas	Diuretina, en tabletas
" " Cloruro sódico, en ampollas	Piramidón, en tabletas
" " Adrenalina, en ampollas	Acido bórico, en tabletas
" " Cloruro mórfico, en ampollas	Cloruro sódico, en tabletas
" " Cafeína, en ampollas	Perlas de éter
" " Fluoresceína, en ampollas	Eter
" " Bicarbonato sódico, en ampollas	Amoniaco
" " Colargol, en ampollas	Hipoclorito cábcico
" " Tanino, en ampollas	Aceite Alcanforado
Alcohol mentolado,	Cloroformo
" jabonoso	Clorhidrato de cocaína
" rectificado	Carbón animal
Tintura de Yodo	Glicerina
" Valeriana etérea	Parafina líquida
Argirol	Dicloramina

En frascos:

Alcohol bencílico 200 gr.	Alcohol 40 gr.
" etílico 96 "	Eter 20 "
Glicerina 4 "	Cloroformo 40 "
	Amoniaco 10 "

En tubos:

Pantocaína 0'10 gr.	Bicarbonato de sodio 1'— gr.
Sulfato de atropina 0'05 "	Biborato sódico 0'5 "
Yodoformo 0'25 "	Lanolina 5'— "
Vaselina 10'— "	Vaselina 50'— "
	Agua destilada 5'— "

Algodón hidrófilo, gasa esterilizada, vendas, vendas de gasa, esparadrapo.

Puesto de Socorro. — En su botiquín, deben tener :

Solución de Lobelina, en ampollas	Perlas de éter
" " Cloruro de calcio, en ampollas.	Alcohol
" " Nitrato de Amilo, en ampollas	Alcohol jabonoso
" " Cafeína, en ampollas	Tintura de Valeriana, etérea
" " Cloruro de Sodio, en ampollas	Decloramina
Permanganato potásico, en tabletas	Hipoclorito cálcico
Bicarbonato de sodio, en tabletas	Eter
Piramidón, en tabletas	Cloroformo
Acido bórico, en tabletas	Amoniaco
Cloruro sódico, en tabletas	Biberato de sodio
Agua destilada	Lanolina
Gasa esterilizada	Vaselina
Vendas	Algodón hidrófilo
Aceite alcanforado	Alcohol rectificado
	Esparadrapo

Para todos estos servicios sanitarios, podrán y deberán utilizarse los ya establecidos en cada localidad bien pertenezcan al Estado, Diputación o Municipio, completándolos y poniéndolos

en condiciones para cumplir su misión y del mismo modo se utilizarán Laboratorios Oficiales y particulares, Institutos de Higiene provinciales, con todo el material y personal de que dispongan, acoplado a todos estos servicios la organización completa y total de la Cruz Roja, con todo su material y personal.

Es necesario adiestrar al personal en toda esta clase de servicios organizados, prácticas de dichos servicios, bien en su totalidad o por grupos o Distritos.

Como se indica anteriormente, es necesario preparar al personal camillero para efectuar estos trabajos, porque a causa de las condiciones en que se realiza, provistos de máscaras y traje antipérfico, es necesario fortalecer su naturaleza, y aparte de los ejercicios de uso de máscara, deben someterse a un curso o plan de gimnasia que en líneas generales pueda servir como normal al programa que se adjunta.

PREPARACION

El Jefe de este servicio que se ha dicho es el Vocal sanitario de la Jefatura de Defensa ayudado por los Vocales Farmacéuticos y de Defensa Química, efectuarán el estudio detallado de este Servicio, indicando el Hospital asignado, así como el número y situación de las Clínicas de Urgencia y Puestos de Socorro.

Formarán relación del personal asignado al efecto, así como la de ambulancias de que disponen.

Realizarán un estudio, presupuesto de instalaciones, personal y material que precisen.

Ordenará periódicamente mediante la autorización del jefe de la Jefatura Provincial o Local, la movilización total o parcial de estos servicios para comprobar su funcionamiento y de su estudio poder corregir y modificar los defectos que aparecieran.

Efectuarán el plan de evacuación de enfermos y heridos a otros hospitales u a otras localidades, para el momento que sea necesario realizar este servicio.

Ordenará las clases de gimnasia y deportes que tengan que realizar el personal a sus órdenes. Dichas clases estarán bajo la inspección de los otros dos Vocales los que tendrán también la inspección de la instrucción y manejo de las máscaras, así como de los equipos Drage a aquellas personas que tengan que utilizarlos.

Ordenará se vigile si están en perfecto funcionamiento las señales luminosas que indiquen la situación de los Puestos de Socorro y Clínicas de Urgencia, así como la casi o nula invisibilidad para la aviación enemiga. Todo el plan de estudio y proyecto así como presupuestos lo remitirá a la Jefatura Nacional para su aprobación.

CASO DE ALARMA

En el momento de la alarma se situará en el puesto de mando el Jefe de la Defensa Pasiva donde recibirá cuantas novedades ocurran y desde él transmitirá cuantas órdenes estime precisas para el buen funcionamiento de este tan importante servicio.

Madrid, agosto de 1942.

El General Jefe Nacional,
Salvador García Pruneda